



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE

el Abasco del Comur. Medio vicio que compta
pla inaperrable se exifigue para que
este Publico no experimente los perjuicios q.
pueden sobrevener por la falta de Pan, como
es proprio de ello

Remplazo

En este estado por el Procurador Sindico por el
nexo de dho, que sin embargo de que esta Villa
instada por el Sr. D. Joaquin de Montes presi
dente de la R. Junta de guerra de la Capital
para que completare el numero de Rempla
zos que le pertenecio el pasado año de Noventa
y el uno; persuadida esta a creencia de tra
cerlo segun las R. ordenes que se le avian
comunicado por dho. Real, y aun por dho. Real
de la misma R. Junta: Temiendo presentado
al R. y Supremo Consejo de la Guerra a en So
licitud de que le permitiere de completar dho
Contingente: Repararia mi del Caro, que
por la misma se exortare segun dho. Supli
ca a dho. R. y Supremo Consejo haciendole
presente amas de los fundamentos, que de ello
le expusieron; lo importio utilidad que por ahora
se alla este vicio, de completar los
Remplazos que se le pidieron por la suma esca
sa de gente proporcionada a dicho

